



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 25 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 79/19

DECRETO: Nº 593

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.203, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 3 del día 30/08/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/09/19, mediante Expte. N° 10.706-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 474 de fecha 11/06/18, por el cual se acepta la donación de materiales de construcción realizada por el Sr. Jorge Ramacciotti, D.N.I. N° 14.352.795 y la Sra. Ana Claudia Wittich, D.N.I. N° 14.661.056, a favor de la Municipalidad de Yerba Buena y cuya finalidad es su empleo en la refacción y puesta en valor de la Casa de la Cultura del Barrio Nicolás Avellaneda II – San José;

Que en el aludido Expte. N° 10.706-M17(I)-H-19 se encuentra agregado el Expte. N° 2.114-M17(E)-R-18, el cual diera origen al referido Decreto N° 474/18;

Que a fs. 11/12 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 474/18, emitido Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones de índole legal que formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

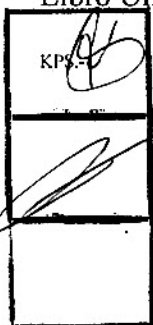
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.203, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 3 del día 30/08/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA